

**ACUERDO**

En la Ciudad de Buenos Aires a los seis (6) días del mes de octubre de 2009 se reúnen la **Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina (UOMRA)** representada en este acto por el Sr. Antonio Cattáneo, Secretario de Organización; asistido por el Dr. Tomás Calvo por una parte; y por la otra la **Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)** representada por el Dr. Eduardo Zamorano; quienes han convenido el presente como consecuencia del acuerdo salarial arribado en el día 5 de agosto de 2009 entre las dos entidades; las partes dentro de sus respectivos ámbitos de representación personal, convienen celebrar este convenio complementario el cual forma parte del mismo:

**PRIMERO:** Se establece a partir de la homologación del presente, un aporte solidario mensual del dos por ciento (2%) a favor de la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, a cargo de cada uno de los trabajadores aún no afiliados a la entidad sindical. El mismo se practicará sobre las remuneraciones brutas mensuales de los trabajadores involucrados atento el carácter de beneficiarios de las cláusulas del referido acuerdo y se suscribe en los términos y condiciones previstas en el artículo 9, segundo párrafo de la Ley 14.250 (T.O. 2004).-----

**SEGUNDO:** Los empleadores se obligan a actuar como agente de retención de los aportes que deben efectuar sus dependientes, comprometiéndose a depositar los importes resultantes en la cuenta bancaria de la U.O.M.R.A., en idéntica fecha a la que corresponde para el ingreso de las retenciones por cuota sindical.-----

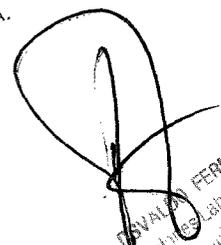
**TERCERO:** El aporte solidario convenido para los trabajadores aún no afiliados, se celebra por el término de un año, en el marco de representación personal de los suscriptores, acordando que no tiene carácter retroactivo ni guarda vinculación alguna con acuerdos semejantes suscripto por la entidad sindical con otras entidades empresariales.-----

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, uno de los cuales será presentado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.-

  
EDUARDO ZAMORANO

  
ANTONIO J. CATTANEO  
SECRETARIO DE ORGANIZACION  
U.O.M.R.A.



  
Dr. RAÚL OSVALDO FERNÁNDEZ  
Jefe Dto. de Negociación Colectiva  
DINTE - MTEJSS

14.10.09



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expte. n

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **CATORCE días del mes de Octubre de 2009, siendo las 15.00 horas**, comparecen en forma espontanea ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD** por ante el **Dr. RAUL O. FERNANDEZ** Jefe del Departamento de Relaciones Laborales nro. 3, de la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**; los Sres. Juan BELEN y Antonio CATTANEO, por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, con domicilio legal en calle Alsina 465/67 de esta Ciudad.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, en el uso de la palabra los comparecientes EXPRESAN Que vienen a presentar y ratificar personalmente el acuerdo arribado en forma directa con la CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES (CAIAMA), el que consta de una fojas y de fecha 06/10/09.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP. SINDICAL

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ  
Jefe de Relaciones Laborales Nº3  
Dirección de Negociación Colectiva  
DNNT - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expte. nro. 1.352.550/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **VEINTE días del mes de Octubre de 2009, siendo las 11.00 horas**, comparece en forma espontanea ante el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD** por ante el **Dr. RAUL O. FERNANDEZ** Jefe del Departamento de Relaciones Laborales nro. 3, de la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**; el Dr. Eduardo ZAMORANO por la CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES, quien por este acto ratifica personalmente el acuerdo arribado con la UOMRA en fecha 06/10/09. En consecuencia solicita la reserva de las actuaciones por el término legal. CONSTE-

Dr. RAUL OSVALDO FERNANDEZ  
Jefe Dto. Relaciones Laborales Nº3  
Direcc. de Negociación Colectiva  
DNHT - MTEySS